

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2021-00777**

Debidamente presentada la demanda y ante el lleno de las exigencias formales, mediante providencia del 21 de octubre de 2021, se libró mandamiento de pago favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, en contra de **MARIA NANCY MUÑOZ DAZA**, por las sumas de dinero allí indicadas.

A la demandada se le enviaron las diligencias de notificación a la dirección electrónica [marianmd@live.com](mailto:marianmd@live.com) el 31/08/2022 conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, de la cual se obtuvo el acuse de recibo, surtiéndose de esta forma la notificación, quien dentro del término para pagar o excepcionar, guardó silencio.

Revisado el documento aportado como base de la ejecución, se observa que el mismo reúne a cabalidad los requisitos establecidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, si se tiene cuenta que la obligación allí contenida es clara, expresa y exigible.

Como no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el despacho conforme a lo ordenado por el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P., en consecuencia, dispone:

1.- SEGUIR adelante la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

2.- PRESENTAR la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el art. 446 del Código General del Proceso.

3.- PROCEDER al avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.

4.- CONDENAR en costas a la parte demandada. Señálese como agencias en derecho la suma de \$2.600.000 pesos.

**NOTIFÍQUESE**



**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL**

**La providencia anterior se notifica en el ESTADO**

No. 59 Hoy 30-09-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
**Secretario**